



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°167-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 19 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000054-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000067-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°000058-2025-MDSJ/OEET, Informe N°000188-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000014-2025-MDSJ/OGSLI-DHBG, Memorándum N°000330-2025-MDSJ/OGSLI, Informe N°000021-2025-MDSJ/OEET-BCW, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2, señala en su numeral 13.3 del artículo 13, que las UEI cumplen las siguientes funciones: "(...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33 Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



expedientes técnicos o documentos equivalentes. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.";

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) **"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: **la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°251-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO."** con CUI N° 2653987, con un presupuesto total que asciende a S/. 5,282,825.24 (cinco millones doscientos ochenta la dos mil ochocientos veinticinco con 24/100 soles), con un tiempo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Indirecta (por contrata);

Que, mediante Informe N°000021-2025-MDSJ/OEET-BCW, de fecha 29 de octubre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expediente Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2653987, para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N°000030-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 30 de octubre de 2025, el Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al inspector de obra el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2653987, para su evaluación;

Que, mediante Informe N°000014-2025-MDSJ/OGSLI-DHBG, de fecha 18 de noviembre de 2025, el inspector de obra remite al Director General de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N°049-2025-MDSJ-OGSLI-DHBG a través del cual se otorga la conformidad técnica al expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2653987, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSION:

Se da la conformidad al expediente técnico técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUTUCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSE AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI 2653987, el mismo que tiene un presupuesto de obra es de 5'406,235.73 (Cinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco y 73/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar el trámite administrativo correspondiente para el acto resolutivo si lo viere por conveniente del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUTUCALLE DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI 2653987

PRONUNCIAMIENTO:

El expediente "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"- CUI 2653987 con un presupuesto de 5 406,235.73 (Cinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco y 73/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, se encuentra CONFORME TECNICAMENTE en su contenido y planteamiento (...)

Que, mediante Informe N°000188-2025-MDSJ/OGSLI, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, la opinión favorable a la conformidad técnica al expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2653987, bajo los siguientes términos:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Evalúo el Informe del Inspector de Obra, mencionado líneas arriba. La OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES, EMITE OPINION FAVORABLE A LA CONFORMIDAD TECNICA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI Nro.2653987.

(...)

Que, mediante Informe N°000058-2025-MDSJ/OEET, de fecha 18 de noviembre del 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos remite al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, el Informe Técnico N°0001-2025-MDSJ/OEET-BCW, el cual versa respecto de la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2653987, bajo los siguientes términos:

(...)

Conclusiones y Recomendaciones:

El monto del proyecto asciende a **S/ 5,406,235.73** (Cinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco y 73/100 Soles).

Costo Directo		3,382,442.15
Gastos Generales	15.00%	507,366.33
Utilidad	10.00%	338,244.21
Costo Parcial		4,099,954.80
I.G.V.	18.00%	761,049.48
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		4,989,102.17
Gastos De Supervisión	3.70%	184,532.60
Gastos De Elaboración De Expediente Técnico	1.42%	70,775.33
Gastos De Liquidación	1.20%	59,720.29
Gestión De Proyectos	1.05%	52,214.32
Control Concurrente	1.00%	49,891.02
PRESUPUESTO TOTAL		5,406,235.73

- El proyecto tiene un plazo de ejecución de **180 DÍAS CALENDARIO**.
- La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)**
- La fuente de financiamiento corresponde a **CANON SOBRE CANON**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



- Se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ACTUALIZADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico modificado del Proyecto de Inversión.

(...)

Que, mediante Informe N°000067-2025-MDSJ/OGGI, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones remite a la Gerencia Municipal, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2653987, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°000054-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2653987, bajo los siguientes términos:

(...)

IV. CONCLUSION:

Que, teniendo en cuenta los Informes Técnicos precedentes y expuestos por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban el expediente técnico actualizado, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA declarar la **PROCEDENCIA** de la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo, del Expediente Técnico Actualizado denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSO AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** - CUI N° 2653987, cuyo monto asciende a S/ 5,406,235.73 (Cinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco y 73/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración indirecta (contrata) de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo		3,382,442.15
Gastos Generales	15.00%	507,366.33
Utilidad	10.00%	338,244.21
Costo Parcial		4,099,954.80
I.G.V.	18.00%	761,049.48
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		4,989,102.17
Gastos De Supervisión	3.70%	184,532.60
Gastos De Elaboración De Expediente Técnico	1.42%	70,775.33
Gastos De Liquidación	1.20%	59,720.29
Gestión De Proyectos	1.05%	52,214.32
Control Concurrente	1.00%	49,891.02
PRESUPUESTO TOTAL		5,406,235.73

(...)

Que, mediante memorándum N°000050-2025-MDSJ/GM, de fecha 18 de noviembre de 2025, se encarga funciones de la Gerencia Municipal a la Directora General de la Oficina General de Administración por los días 19 al 21 de noviembre de 2025.

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DE LLUT'UCALLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SUCSU AUCCAYLLE DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2653987, con un presupuesto de S/ 5,406,235.73 (Cinco Millones Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco y 73/100 Soles), plazo de ejecución de 180 días calendarios y modalidad de ejecución por Administración Indirecta (contrata), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo		3,382,442.15
Gastos Generales	15.00%	507,366.33
Utilidad	10.00%	338,244.21
Costo Parcial		4,099,954.80
I.G.V.	18.00%	761,049.48
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		4,989,102.17
Gastos De Supervisión	3.70%	184,532.60
Gastos De Elaboración De Expediente Técnico	1.42%	70,775.33
Gastos De Liquidación	1.20%	59,720.29
Gestión De Proyectos	1.05%	52,214.32
Control Concurrente	1.00%	49,891.02
PRESUPUESTO TOTAL		5,406,235.73

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL